

Ordenar en la conformidad que N. tubiese por entonces.

Lo quinto que para el abasto de este abasto hemos de poner de mani fletos tres mil arrobas de Dha especie de carbon con mas Cuatro mil que tenemos, ya en tabernadas en el monte y asy mismo para mas seguio de Dho abasto serrado, daremos las fianças que N. tubiese por fomben, ^{tes} ^{Cada uno} Sy.

Lo Sexto que en atencion de haver Diferentes personas que actualmente estan vendiendo Dha especie sin embargo de que Continuaran algunos de los que lo venden por sy acaso otros tubiesen algun Carbon se Monosca este por el caballero Capitular que N. nombrasse, y segun el que ^{teniere} ^{este} se le Senale ^{el termino} que Dho. Caballero Capitular buisre que Combien para su venta, ^{Prohibiendoles} el que puedan comprar Dho. Genero en adelante; y esto se entienda vendiendo al mismo precio de los tres maxrs, y sy acaso no se tubiese Cuenta desde luego le compraremos Dho. Genero al precio que Subiesen comprado; o lo que N. dispusiere por Particular.

Lo Septimo que admitiendose p. N. este abasto se Remate luego incontinentemente en atencion a ver pucrasse tomar muchas Prebid^{es}, asy para el Puerto de carbon que hemos de hacer, y p. que es Serrado anuestra noticia, que seitan de do a la Ciudad de Castafena para las Galeras y Navios todo el Carbon que entraua en esta Ciudad y tiene que Deuar asta diez Mil arrobas, Como asy mismo de Casos y otras Probidencias; y asy mismo ^{Prohibiendoles} ^{Suplicamos} para que el Dho. Caballero Capitular que fuese nombrado para Dho. abasto se intusse con el administrador General de Rentas Provinciales para que no aumente la Abacata de la Cantidad que al presente Sepaga por el tiempo que dure este abasto.